



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

**PODER JUDICIAL**

**CIRCULAR NUM. 2**  
**AÑO JUDICIAL 2015 – 2016**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, PROYECTISTAS JURÍDICOS, JUECES MIXTOS DE PAZ, CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

**PRESENTES.-**

Se hace de su conocimiento que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesiones ordinarias de fecha 30 de septiembre y 3 de diciembre del año en curso aprobó el "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA PARA LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y REGULA SUS CONSECUENCIAS", así como el "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA PARA LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y REGULA SUS CONSECUENCIAS; ASÍ COMO, ACCIONES RELEVANTES PARA LA EXTINCIÓN DEL SISTEMA MIXTO PENAL", mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 10 de octubre y 12 de diciembre del año 2015, y pueden ser consultables en las páginas web del Periódico Oficial "El Estado de Colima" y del Poder Judicial del Estado siguientes: <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/>, <http://stj.col.gob.mx/>.

Los acuerdos generales de referencia fueron emitidos con el propósito de fijar medidas para la extinción del Sistema Penal Mixto en el Primer Partido Judicial y la preparación del Segundo Partido para el efecto, entre las que se encuentran las señaladas a continuación:

- 1.- Se determina la extinción del Juzgado Tercero Penal del Primer Partido Judicial con sede en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a partir del día 31 de diciembre de 2015.
- 2.- Los expedientes y cuadernillos que a la fecha de la extinción del Juzgado Tercero Penal del Primer Partido Judicial se encuentren en trámite serán asignados al Juzgado Segundo Penal del Primer Partido Judicial, para su conocimiento y competencia.
- 3.- Las órdenes de aprehensión y de comparecencia pendientes por cumplimentar en el Juzgado Tercero Penal de Extinción, serán remitidas al Juzgado Primero Penal del Primer Partido Judicial para su conocimiento.
- 4.- A partir del 14 de diciembre del presente año, el Juzgado Mixto, Civil, Familiar, Penal y Mercantil con sede en Armería, Colima, dejará de recibir consignaciones y se avocará al conocimiento y conclusión de las causas activas, para efecto de que a más tardar el día 29 de febrero de 2016, haga la remisión de las causas que queden sin concluir al Juzgado Penal de Tecomán, que en su momento sea declarado en proceso de extinción. El Juzgado Mixto con sede en Armería, Colima a partir del 1 de marzo de 2016 dejará de conocer de la materia penal y cambiara su denominación a la de "Juzgado Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Armería, Colima".

Hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerlo del conocimiento general de la sociedad.



**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**  
**COLIMA, COLIMA, 14 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.**  
**PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**